



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No.006 - 2023
CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL - PRESTACION DE SERVICIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De Conformidad Con Lo Consagrado En Los Numerales 7 Y 12 Del Art. 25 Del Estatuto Contractual (Ley 80 De 1993), Y En El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 De 2015 Y En Especial El Acuerdo No.005 De 2018 y Paragrafo anexo al Acuerdo 005 De 2020 Manual De Contratación De Régimen Especial Inferior A 20 SMMLV, Se Elabora El Presente Documento De ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	31 de mayo de 2023
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado, cotizaciones y el análisis histórico. Valor presupuestado: TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$13.715.806) , tomando como criterios de selección la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas.	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.016 del 26 de mayo de 2023, afectando el RUBRO 2.1.2.02.02.007.02 denominado POLIZAS, FUENTE: Gratuidad SGP por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$13.715.806) .	
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).	

“Nuestro Compromiso con la Educación, el Conocimiento y la Dignidad Humana”



2.4 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará el valor del contrato de suministro de las pólizas de manejo y de bienes de la siguiente manera: en un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, **TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$13.715.806)**, la INSTITUCION EDUCATIVA realizará el respectivo pago previa presentación de la factura, o cuenta de cobro, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación definitiva del contrato.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO A CONTRATAR. - Se requiere Contratar El Suministro De La Póliza De Manejo De Los Funcionarios Públicos Rectora Y Auxiliar Administrativa (Pagadora) De La Institución Educativa Por El Valor Del Presupuesto Equivalente A Docientos Cincuenta Y Un Millones Cuatro Mil Ochocientos Cinco Pesos M/Cte (\$251.004.805) Y La Póliza Multi Riesgo Daño Material De Bienes En Las Cinco Sedes Educativas A Cargo De La I.E Misael Pastrana Borrero Del Municipio de Rivera.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Que la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar el cual se enfoca en contratar una empresa o persona natural, legalmente constituida, que ofrezca el suministro de las pólizas de manejo y todo riesgo de la institución, necesaria para lograr una gestión efectiva, eficaz y con ello garantizar el normal funcionamiento de la institución. Es así como se requiere la vinculación de una empresa o persona que suministre las pólizas de manejo de la rectora y auxiliar administrativa (pagadora) de la institución educativa y la póliza todo riesgo de bienes a cargo de la institución educativa en sus cinco sedes, con el fin de dar cumplimiento a lo exigido a la institución.

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Póliza de Manejo Global Sector Oficial de los funcionarios públicos Rectora y Pagadora Incluido El Ingreso Fraudulento Electrónico.	\$6.973.950	\$6.973.950
2	1	Póliza Seguro Multi Riesgo Que Ampare Todos Los Bienes A Cargo De La Institución En Sus Cinco Sedes.	\$6.741.856	\$6.741.856
VALOR TOTAL				\$13.715.806

“Nuestro Compromiso con la Educación, el Conocimiento y la Dignidad Humana”



ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR: Se requiere contratar el suministro de las pólizas de manejo y todo riesgo de bienes a cargo de la institución en sus 5 sedes, contratación necesaria para proteger los bienes y dineros asignados a la institución para uso de docentes y estudiantes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO del municipio de Rivera Huila.

No.	Descripción	Unidad Medida	Cant.	V/R Asegurado	V/R Póliza
1	Póliza de Manejo Global Sector Oficial de los funcionarios públicos Rectora y Pagadora Incluido El Ingreso Fraudulento Electrónico.	UNIDAD	1	\$251.004.805	\$6.973.950
2	Póliza Seguro Multi Riesgo Que Ampare Todos Los Bienes A Cargo De La Institución En Sus Cinco Sedes.	UNIDAD	1	\$5.009.448.360	\$6.741.856
TOTAL					\$13.715.806

3.5 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2023; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2023 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para La ejecución del contrato se llevará a cabo la entrega de la póliza en la institución educativa MISAEI PASTRANA BORRERO del Municipio de RIVERA.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Contratar El Suministro De La Póliza De Manejo De Los Funcionarios Públicos Rectora Y Auxiliar Administrativa (Pagadora) De La Institución Educativa Por El Valor Del Presupuesto Equivalente A Docientos Cincuenta Y Un Millones Cuatro Mil Ochocientos Cinco Pesos M/Cte (\$251.004.805) Y La Póliza Multi Riesgo Daño Material De Bienes En Las Cinco Sedes Educativas A Cargo De La I.E Misael Pastrana Borrero Del Municipio de Rivera., tal como se detalla en las condiciones técnicas de los estudios previos anexo a este contrato, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO:

- Cumplir con el pago del contrato
- Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el servicio, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

“Nuestro Compromiso con la Educación, el Conocimiento y la Dignidad Humana”



IDONEIDAD: 2 o mas años de experiencia en el servicio ofrecido.

EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria pública.

5. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: La Institución Educativa a través de la Rectora OLGA NARVAEZ FIERRO, realizará la supervisión de la debida ejecución del contrato que se suscriba.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

8. INDEMNIDAD

8.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

8.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:


Esp. OLGA NARVAEZ FIERRO
Rector.